

Dec. No. 552-02 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 552-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$11,000.00 (Once Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor RAMON EMILIO ORTEGA CASTELLANOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0036473-6.

ARTICULO 2.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor MANUEL ARQUIMEDES SEGURA ESPINOSA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0801873-0.

ARTICULO 3.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora ALTAGRACIA MARTINEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0719420-1.

ARTICULO 4.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora JOSEFINA MILAGROS MORONTA QUELIZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0072729-6.

ARTICULO 5.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 553-02 dispone que el **Dr. Rosendo Alvarez III** en su condición de **Vicepresidente Ejecutivo del Parque Cibernético de Santo Domingo**, asistirá de manera oficial a las **Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación**.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Rosendo Alvarez III en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Parque Cibernético de Santo Domingo asistirá de manera oficial a las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA